



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9832/2024-CR Y 10901/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MERCADOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MERCADOS CENTRAL SAN PEDRO Y DE ABASTOS DEL CALLAO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, RESPECTIVAMENTE

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional la protección, conservación, gestión y puesta en valor de los siguientes mercados ubicados en el departamento de Cusco y en la Provincia Constitucional del Callao:

- a) Mercado Central San Pedro de la provincia del Cusco del departamento de Cusco.
- b) Mercado de Abastos del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.

Para tal fin, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinan con los gobiernos regionales y los gobiernos locales de la Provincia Constitucional del Callao y del departamento de Cusco las acciones en el marco de sus atribuciones y competencias.

Lima, 03 de diciembre de 2025.


SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9832/2024-CR Y 10901/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MERCADOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

SUSTENTACIÓN DE TEXTO SUSTITUTORIO

Se presenta el siguiente texto sustitutorio respecto del dictamen de los Proyectos de Ley 9832/2024-CR y 10901/2024-CR, atendiendo las observaciones presentadas por el Área de Técnica Legislativa y para dotar de coherencia y sistematicidad a la propuesta normativa, conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural